



ACUERDO MINISTERIAL 272-2023

GUATEMALA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número 29-2022 de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, acordó aprobar el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Fiscalización del Despacho Superior, que contiene los distintos procesos que son objeto de diligenciamiento en dicha Unidad, los cuales obran en documento adjunto a dicho Acuerdo.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio OFI-UF-194-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Fiscalización de este Ministerio, presentó la reprogramación de las auditorías de las áreas de petróleo y de minas y canteras descritas en el Plan Anual y Programa de Trabajo para el año 2023, con el propósito de cumplir con las metas del Plan relacionado.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; oficio número OFI-UPMI-177-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Planificación y Modernización Institucional; y providencia número UAJ-318-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 redactada por la Unidad de Asesoría Jurídica.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la reprogramación de las auditorías de las áreas de petróleo y de minas y canteras descritas en el Plan Anual y Programa de Trabajo para el año 2023 de la UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, de la siguiente manera:

Área de Petróleo:

1. Se suspenden cuatro (4) auditorías programadas a la contratista Latín American Resources, Ltd., por no contar en la Unidad de Fiscalización, con los expedientes que contienen las ejecuciones presupuestarias, que son la base para la auditoría correspondiente.
2. Se agregan dos auditorías por (2) rectificaciones a los montos de los resultados de autoría de las contratistas, Empresa Petrolera del Itzmo, Sociedad Anónima, contrato 2-2009 trimestre de enero-marzo-2020 y Latín American Resources Ltd., contrato 1-2005 trimestre octubre-diciembre-2020.
3. Se agrega dos (2) auditorías de visitas de campo a las contratistas City Peten S. de R.L., campo Ocultún, contrato 1-2006 y Latín American Resources Ltd., campo Atzam contrato 1-2005.
4. Se agrega una (1) auditoría por inventario de activos fijos al campo Atzam Latín American Resources Ltd., contrato 1-2005, por terminación automática del contrato.



El total de informes sigue siendo de treinta y cinco (35), los que se detallan en los cuadros del Anexo No. 1, que obran a folios del 3 al 5 del presente expediente y forma parte íntegra del presente Acuerdo.

Área de Minas y Canteras: Se agregan cuarenta y cuatro (44) auditorías a las cuarenta (40) programadas, por contar con un auditor más para dicha área.

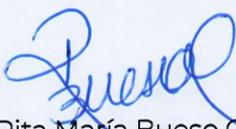
El total de informes es de ochenta y cuatro (84), los que se detallan en los cuadros del anexo No. 2, que obra a folios del 6 al 17 del presente expediente y forman parte íntegra del presente Acuerdo.

Artículo 2. Se deroga toda disposición que tergiverse, modifique o amplíe lo que por medio del presente se acuerda.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE,


Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Ministro de Energía y Minas


Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General

